

CONSTITUYEN EQUIPO TÉCNICO DE APOYO A LAS INVERSIONES PÚBLICAS EN LAS ZONAS COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DEL VRAE

Decreto Supremo N° 117-2009-EF

(Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de mayo de 2009)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2007-DE, se declara de necesidad pública y preferente interés nacional el esquema de intervención estratégica integral denominado "Una Opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene – Plan VRAE", aprobado por el Consejo de Ministros del 20 de diciembre del 2006, el mismo que tiene como objetivo, alcanzar la pacificación, combatir el narcotráfico y otros ilícitos, así como la promoción del desarrollo económico y social del Valle, a fin de mejorar las condiciones de vida de esa población e incentivar la participación activa de las autoridades locales y de la sociedad organizada;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 003-2007-DE, constituye el Grupo de Trabajo Multisectorial VRAE conformado por el Presidente del Consejo de Ministros; los Ministros de Defensa; Economía y Finanzas; Interior; Educación; Salud; Agricultura; Energía y Minas; Transportes y Comunicaciones; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Mujer y Desarrollo Social y el Presidente de DEVIDA, con el propósito de propiciar una intervención articulada de los distintos sectores y entidades del Estado, con enfoque territorial, visión estratégica y responsabilidad compartida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2009-PCM, se proroga por el término de sesenta (60) días, a partir del 14 de mayo del 2009, el Estado de Emergencia en las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho; en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica; en los distritos de Kimbiri, Pichari y Vilcabamba de la provincia de La Convención del departamento del Cusco; en la provincia de Satipo; en los distritos de Andamarca y Comas de la provincia de Concepción y en los distritos de Santo Domingo de Acobamba y Pariahuanca de la provincia de Huancayo del departamento de Junín;

Que, en ese contexto, se ha determinado la necesidad de constituir en el Ministerio de Economía y Finanzas, un Equipo Técnico de Apoyo a las Inversiones Públicas en las zonas comprendidas en el ámbito del Valle de los Ríos Apurímac y Ene – VRAE;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Creación del Equipo Técnico de Apoyo a las Inversiones Públicas en las zonas comprendidas en el ámbito del Valle de los Ríos Apurímac y Ene - VRAE

1.1. Créase en el Ministerio de Economía y Finanzas, un Equipo Técnico de apoyo a las inversiones públicas en las zonas comprendidas en el ámbito del VRAE, integrado por representantes de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM) y de la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP) del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.2. La Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM) actúa como Secretaría Técnica del Equipo Técnico señalado en el numeral precedente, y es la encargada de coordinar las acciones del Equipo Técnico.

1.3. La instalación del Equipo Técnico se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Encargos del Equipo Técnico de Apoyo a las Inversiones Públicas en las zonas comprendidas en el ámbito del VRAE

2.1. El Equipo Técnico tiene los encargos siguientes:

- Apoyar a las entidades públicas que lo soliciten, en la identificación de proyectos prioritarios para ser ejecutados en las zonas comprendidas en el ámbito del VRAE.
- Dar asistencia técnica en la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública, así como en las contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución de los proyectos, en las zonas comprendidas en el ámbito del VRAE.
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera de los proyectos de inversión pública que se ejecuten en las zonas comprendidas en el ámbito del VRAE, sobre la base de la información a que hace referencia el artículo 3° de la presente norma, para efectos de determinar los niveles de ejecución financiera en las zonas antes mencionadas.

2.2 El Equipo Técnico informa mensualmente, a través de la Secretaría Técnica, al Ministro de Economía y Finanzas, sobre el cumplimiento de los encargos señalados en el numeral precedente, a efectos de informar al Consejo de Ministros.

Artículo 3°.- Obligación de las entidades

Las entidades, bajo responsabilidad, deberán mantener actualizado el registro de la información en el SIAF-SP, sobre los proyectos de inversión pública que ejecuten en las zonas comprendidas en el ámbito del VRAE.

Artículo 4°.- Del financiamiento de los proyectos de inversión pública

El financiamiento de la ejecución de los proyectos de inversión pública en las zonas comprendidas en el ámbito del VRAE, se realiza con cargo a los créditos presupuestarios aprobados a las respectivas entidades.

Artículo 5°.- Suspensión de disposiciones

Déjese en suspenso las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 6°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Defensa, Ministro de Economía y Finanzas, Ministra del Interior, Ministro de Educación, Ministro de Salud, Ministro de Agricultura, Ministro de Energía y Minas, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

ANTERO FLOREZ ARÁOZ ESPARZA
Ministro de Defensa

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Ministra del Interior

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

CARTLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura
PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transporte y Comunicaciones

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CARMEN AURORA VILDOSO CHIRINOS
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social